

Autorización de Trabajo a extranjeros
Resolución Recomendada N° 06, de 07 de junio de 2005.

Republicar la Resolución Recomendada n° 06, de 07 de junio de 2005, por haber salido con incorrecciones en la publicación del DOY n° 108, de 08 de junio de 2005, Sección 1, pág. 66.

MINISTERIO DE TRABAJO

CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN

Trata de la colaboración interministerial para la conclusión e implementación del Acuerdo de Regularización Migratoria entre la República Federativa de Brasil y la República de Bolivia.

El CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN, instituido por la Ley n° 8.490, de 19 de noviembre de 1992, en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto n° 840, de 22 de junio de 1998 y en los términos del art. 9°, subdivisión "a" del Reglamento Interno, resuelve:

CONSIDERANDO la necesidad de otorga de un marco adecuado a las condiciones de los inmigrantes oriundos de Bolivia y de los brasileños que se encuentran en aquel país, posibilitando de forma efectiva su inserción en los Estados receptores; y

CONSIDERANDO la expresa recomendación contenida en el art. 3° de la Resolución Recomendada n° 05, de 03 de diciembre de 2003,

RESUELVE:

Art. 1° Recomendar al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Relaciones Exteriores, en la brevedad que el caso requiere, la conclusión e implementación del Acuerdo de Regularización Migratoria entre la República Federativa de Brasil y la República de Bolivia, visando promover la integración socioeconómica de los nacionales de los dos países que se encuentren en situación migratoria irregular.

Art. 2° Esta Resolución Recomendada entra en vigor a la fecha de su publicación.

Izaura Maria Soares Miranda

Presidente en ejercicio del Consejo Nacional de Inmigración